



Resolucion de Inscripción

Resolucion - Sociedad Mercantil Nacional 1629-2020

RESOLUCIÓN No. 1629-2020

DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha 21/07/2020 06:17:28 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **IPSA S.A DE C.V.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **CRISTIAN ODAIR GARCIA ALVAREZ** . Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **0801198406833**.

CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios.

POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1629 en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **IPSA S.A DE C.V.** Con R.T.N. 05019995136860 y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma.

Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 28 octubre 2020, 13:26

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

3d449077-ed4-4de7-8be0-8ccb798bdfd7

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	INDUSTRIAS PANAVISION SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
No. de Resolución	1629-2020
No. de Certificación	1629
Fecha final de vigencia de la inscripción	28/10/2023
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de fabricación de maquinaria o equipo de oficina
Registro Tributario Numérico	05019995136860
Certificación del Órgano Societario	Mimi Panayotti N., Roberto Panayotti Nustas, Eduardo Panayotti M., Roberto Panayotti M., Sergio Panayotti M., Juan Panayotti N., Daniel Panayotti N.
Domicilio Legal	Honduras, Cortes
Dirección	Municipio: San Pedro Sula Dirección legal: 1ra Calle Salida a La Lima, Bo. Fernandez Guzman.
Teléfono	22322064
Correo Electrónico	crisverdes106@hotmail.com

Fecha de Emisión: 28 octubre 2020, 13:26

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

3d449077-ede4-4de7-8be0-8ccb798bdfd7

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.**

**ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA**

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Fecha de Emisión: 28 octubre 2020, 13:26

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

3d449077-ede4-4de7-8be0-8ccb798bdfd7

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>